



DECLARA EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ROL MP-011-2017 RELACIONADO A MEDIDAS PROVISIONALES ORDENADAS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS EN EL CONTEXTO DE LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LA LAJA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1981

SANTIAGO, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°334, de 20 de abril de 2017 que Aprueba actualización de instructivo para la tramitación de las medidas urgentes y transitorias y provisionales dispuestas en los artículos 3 letra g) y h) y 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/98/2023, que nombra a la jefatura de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos que se indica; en el expediente administrativo Rol MP-011-2017 y en la Resolución Exenta N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "Superintendencia" o "SMA"), mediante Resolución Exenta N°876, de fecha 08 de agosto de 2017 (en adelante "Res. Ex. N°876/2017"), procedió a ordenar medidas provisionales pre-procedimentales, por un plazo de 15 días hábiles, en contra de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas (en adelante e indistintamente, "el titular" o "la Municipalidad"), respecto de la ejecución del proyecto "EIA Relleno Sanitario La Laja", (en adelante, "el proyecto" o "el relleno sanitario"), ubicado en el sector rural La Laja, Km 1012, Ruta 5 Sur, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, dando inicio al procedimiento administrativo Rol MP-11-2017¹. Dicho proyecto fue calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N°214, de fecha 13 de mayo de 2009, de la COREMA región de Los Lagos.

¹ El expediente de dicho procedimiento está disponible en el siguiente hipervínculo:
<https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/81>

2° Las medidas ordenadas se fundamentaron en la deficiente operación del relleno sanitario, atendido a que las piscinas de lixiviados se encontraban en su máxima capacidad y que el sistema de tratamiento de lixiviados no se encontraba en funcionamiento. Lo anterior generó la imposibilidad de tratar las aguas lluvias que habían tenido contacto con la masa de residuos, las cuales fueron derivadas a través de motobombas al canal de contorno y posteriormente descargadas sin tratamiento al estero sin nombre, por medio de una zanja; esto tuvo como consecuencia un foco de insalubridad, emanación de malos olores y presencia de vectores, con la consecuente afectación a la comunidad cercana al relleno sanitario.

3° Para verificar el cumplimiento de las medidas ordenadas, la Oficina Regional de Los Lagos de esta Superintendencia realizó una actividad de inspección ambiental con fecha 29 de agosto de 2017 y un examen de información de los antecedentes presentados por el titular, cuyos resultados quedaron plasmados en el informe de fiscalización ambiental **DFZ-2017-5802-X-RCA-IA**, documento que se considera parte integral del presente acto, y al mismo se adjunta.

4° Por tanto, y en consecuencia de lo expuesto anteriormente, resulta necesario dictar un acto que dé término al procedimiento administrativo Rol MP-011-2017, siendo procedente la dictación del siguiente acto.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: PÓNGASE TÉRMINO al procedimiento administrativo Rol MP-011-2017, relacionado con medidas provisionales pre procedimentales ordenadas mediante la Resolución Exenta N°876, de fecha 08 de agosto de 2017, respecto del proyecto "EIA Relleno Sanitario La Laja", ubicado en el sector rural La Laja, Km 1012, Ruta 5 Sur, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

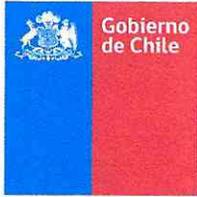
SEGUNDO: DERÍVENSE los antecedentes a la División de Sanción y Cumplimiento, para los efectos que corresponden conforme a la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA PASTORE HERRERA
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE (S)

JAA/MRM/MMA



Notificación por carta certificada:

- Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, con domicilio en calle San Francisco N°413, comuna de Puerto Varas, región de Los Lagos.

Adjuntos:

- Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2017-5802-X-RCA-IA.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

MP-011-2017

Expediente Ceropapel: N°26.457/2023